



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000027-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515748189 - 5]

Visto el Expediente N° **515748189-0**, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada Razón Social: **DORCAS SALUD DE LA MUJER S.R.L.**, Nombre Comercial: **DORCAS SALUD INTEGRAL FEMENINA**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20613105019**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **8 horas**, sin población asignada, Tipo: **Establecimiento de salud sin internamiento**, Clasificación: **Consultorio médico especializado**, cuyo Representante Legal y Director Médico: **WILINTON JACOB REGALADO ROCHA**, DNI N° **45608871**, CMP N° **74201**, RNE N° **40835**, Dirección: Jirón General Necochea N° 191 - Urbanización Santa Victoria, Distrito: Chiclayo, Provincia: Chiclayo y Departamento Lambayeque; donde el Equipo Operativo de Verificación Sanitaria de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001315-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335808-37]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TÉCNICO 000059-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-CJTN [515748189 - 4]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACIÓN asignada se describe en los considerando: UPSS CONSULTA EXTERNA, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE.

CONSIDERANDO:

- Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37º, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo", cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".
- Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA y sus modificatorias, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización** a la IPRESS Razón Social: **DORCAS SALUD DE LA MUJER S.R.L.**, Nombre Comercial: **DORCAS SALUD INTEGRAL FEMENINA**, Registro Único del Contribuyente **RUC N°20613105019**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, Horario de Atención de **8 horas**, sin población asignada, Tipo: **Establecimiento de salud sin internamiento**, Clasificación: **Consultorio médico especializado**, cuyo Representante Legal y Director Médico: **WILINTON JACOB REGALADO ROCHA**, DNI N° **45608871**, CMP N° **74201**, RNE N° **40835**, Dirección: Jirón General Necochea N° 191 - Urbanización Santa Victoria, Distrito: Chiclayo, Provincia: Chiclayo y Departamento: Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en:

UPSS CONSULTA EXTERNA: Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, Atención en Tópico de Consulta Externa por Especialista Gineco-obstetricia (Procedimientos de diagnóstico no invasivos).

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE: Actividad de Ecografía, Actividad de desinfección



PERÚ



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000027-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515748189 - 5]

y esterilización, Actividad de salud ambiental, Actividad de Registros de Atención de Salud e Información, Vigilancia Epidemiológica.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: MAYO 2025 - MAYO 2026.

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 29/05/2025 - 15:38:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
29-05-2025 / 14:33:28